



Resolución Directoral

Miraflores, 20 de mayo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 19-005602-001, el Informe N° 065-2019-OEPP-HEJCU emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 018-2019-EP-OEPP-HEJCU emitido por el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina, el Informe N° 001-2019-RCR-HEJCU emitido por la responsable del área de Referencias y Contrareferencias del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";
Y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, disponen que *"La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo"* y que *"La protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"*, respectivamente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA se aprueba la NTS N° 018-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud, la misma que tiene entre sus objetivos normar y regular la organización, los procesos y procedimientos administrativos-asistenciales del sistema de referencia y contrareferencia, en los diferentes niveles de organización del MINSA y garantizar la continuidad de la atención de salud de los usuarios.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA se aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud en Telesalud, la cual tiene como objetivo *"Regular, mediante disposiciones técnico administrativas, las aplicaciones de la telesalud en la gestión y acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) en los servicios de salud, así como en las prestaciones de servicios de salud bajo la modalidad de telemedicina"*.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueban las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, las cuales tienen como objetivos (i) Establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos Normativos, (ii) Estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes, (iii) establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos, y (iv) Brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas.

Que, mediante Informe N° 001-RCR-HEJCU-2019, de fecha 05 de abril de 2019, la responsable del área de Referencias y Contrareferencias remite a la Dirección General el proyecto de Plan de fortalecimiento de referencia, contrareferencia y telesalud - 2019 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, solicitando su revisión y aprobación por medio de acto resolutivo.





Que, mediante Informe N° 065-2019-OEPP-HEJCU de fecha 23 de abril de 2019, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 018-2019-EP-OEPP-HEJCU, de fecha 23 de abril de 2019, con el cual el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la mencionada oficina ejecutiva, emite opinión favorable respecto a la estructura del proyecto de Plan de fortalecimiento de referencia, contrareferencia y telesalud - 2019 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, informando además que estas actividades están inmersas en el Plan Operativo 2019 del HEJCU, dentro del programa presupuestal 0104 Reducción de mortalidad por emergencias y urgencias médicas, y que la ejecución de dicho plan está sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, el mencionado proyecto tiene como objetivo general *"Implementar un Sistema de Referencia y Contrareferencia eficiente y eficaz para garantizar la continuidad de la atención de salud de pacientes en situación de emergencias y/o urgencias atendidos en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa hacia otros EESS y de otras IPRES"*.

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario que se apruebe mediante acto resolutivo el proyecto señalado, con la finalidad de fortalecer el Sistema de Referencia y Contrareferencia de la entidad, mejorando su estructura administrativa y actualización tecnológica para que con el uso de los aplicativos informáticos REFCOM y TELESALUD, se logre el objetivo propuesto.

Estando a lo informado y propuesto por el responsable de Referencias y Contrareferencias.

Con la visación del Director Médico, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

En aplicación de lo establecido en las normas legales referidas.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan de fortalecimiento de referencia, contrareferencia y telesalud – 2019, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", que en trece (13) folios forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la responsable del área de referencias y contrareferencias, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado plan.

ARTÍCULO 3.- Los gastos que ocasione el presente plan, estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 4.- DISPONER a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EEGY/LJPE/JCCF/LCD/jcq

Distribución:

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Responsable RCR y Telesalud
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP 32677 RNE. 17560

